



ACTA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

<u>PRESIDENTE:</u> - Sonia Carrillo Mármol. <u>VOCALES:</u> - M^a del Mar Cola Cerón, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. - Dolores Isabel García García, Consejería de Salud. - M^a del Pilar Fernández Quiles, Consejería de Fomento e Infraestructuras. - Javier Falcón Ferrando, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. <u>SECRETARIA:</u> - M^a Isabel Marín Alarcón, Secretaria de la Junta.	En Murcia, a las 09:30 horas del día 31 de mayo de 2023, se reúne por videoconferencia a través de la herramienta Teams, en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa.
---	--

Se declara válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de la sesión y toma de acuerdos, al contar con la asistencia del Presidente y Secretario, y más de la mitad de sus miembros, como establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación, examinadas las propuestas formuladas por la Secretaría de la Junta:

1º.- Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 5 de abril de 2023 por INGENIERÍA APLICADA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. como empresa contratista de obras, en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo I) Instalaciones eléctricas:

Subgrupo 2. Centrales de producción de energía.

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

Examinada la documentación administrativa, ha quedado acreditado por la empresa la disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en algunas de las actividades en que solicita clasificarse, mediante los correspondientes certificados de obra, siendo el importe máximo ejecutado en los últimos 5 años en el Subgrupo I-2, de 319.666,00 €, correspondiente al año 2021.

A la hora de tener en cuenta la experiencia se ha valorado el importe acreditado mediante facturas a las empresas JUMSAL S.A., JUVER ALIMENTACIÓN, S.L.U. y SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.U., dado que INGENIERÍA APLICADA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., ha actuado en estos casos como subcontratista de IBERDROLA, estando parte de las obras facturada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y parte por la propia empresa, a los promotores JUMSAL S.A., JUVER ALIMENTACIÓN, S.L.U. y SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.U.

Todo ello ha quedado acreditado en el expediente, tanto por la documentación aportada, como por la declaración suscrita por el administrador de la mercantil.

En consecuencia, concurren los requisitos para otorgar la clasificación como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
I	2	4	I	9	4						

La clasificación en el Grupo I, Subgrupo 9, se concede de forma indirecta en aplicación de lo establecido por el artículo 35.2.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Por parte de la Secretaria se pone de manifiesto que con posterioridad a formular la propuesta que se envió a los miembros de la Comisión se ha observado un error aritmético en la misma, en relación con los elementos tenidos en cuenta para calcular el índice de empresa, al no haberse transcrito de forma correcta el importe neto de la cifra de negocios de ejercicio 2021. Así, en la propuesta remitida se puso el importe de 39.523.339,80€ siendo el que figura en las cuentas presentadas de 3.952.333,98€.

Esto ha originado la modificación del valor del importe anual medio de obra ejecutada en el último quinquenio, y por tanto del valor de los índices de técnica, financiero y de experiencia. Con la aplicación del índice correcto del 2,8 la categoría que obtiene la empresa es de 4, en el Grupo I subgrupo 2 de forma directa y en el Grupo I, subgrupo 9 de forma indirecta.

En consecuencia, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda rectificar el citado error material, de carácter meramente aritmético.

2º.- Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 5 de abril de 2023 por LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L. como empresa de servicios en los siguientes Grupos y Subgrupos:

-Grupo O):

Subgrupo 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines.

-Grupo U):

Subgrupo 1. Servicios de limpieza.

Examinada la documentación administrativa, ha quedado acreditada la disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en las actividades en que solicita clasificarse, mediante los correspondientes certificados de servicios, siendo el importe máximo ejecutado en los últimos 3 años, en los siguientes Grupos y Subgrupos, el siguiente:

O-6	13.716,89 €	Año 2022
U 1	1.107.458,72 €	Año 2021

Por todo ello, concurren los requisitos para otorgar la clasificación como empresa de servicios en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
0	6	1	U	1	5						

3º.- Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, del día de la fecha.

Considerando conforme y ajustada a derecho la propuesta formulada por la Secretaría de la Junta Regional, y aprobada en la presente sesión por la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, se practicará la notificación del Acuerdo adoptado al interesado en los mismos términos contenidos en la citada propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Acta se remitirá por la Secretaria a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen)

La Secretaria.- M^a Isabel Marín Alarcón.

Vº. Bº. La Presidenta de la Comisión.- Sonia Carrillo Mármol.